

Una Carta p[re]sentada a los Señores de la Real Audiencia de la Plaza
 de Oviedo donde se acordó y determinó que se mande a
 el Comisario Público de las Indias que se recien en
 etaciu[on] con que se p[re]cede seguir mucho daño si se empundieren
 los d[ic]hos afinados de real cédula y la goberna que de ordi
 nario se usa en sus causas como notorio por en ellas
 se ha bendicho publicamente y necesario impedido
 para prevenir el remedio a daño tan considerable como
 que se describe el d[ic]ho de queda quinta a la ciudad
 para que acuerde lo que conviene = y la ciudad ha de
 seguir de lo que se acordó lo que se ha de seguir
 en etaciu[on] de poner en ejecución lo contenido en la
 d[ic]ha proposición a cuyo d[ic]ho Sr. D. Juan Almodovar
 Reg. lo contradiga en justicia y en razón de lo p[re]sente
 lo que conviene para seguir de etaciu[on] y sus p[re]sentes
 y que se p[re]sente la d[ic]ha fábrica que se ha de seguir en las Casas
 del d[ic]ho D. Agustín y se ha de seguir de ella y de
 etaciu[on] toda la p[re]sente que se ha de seguir y de lo que se ha de seguir
 lo que se ha de seguir y de lo que se ha de seguir
 judicial y extrajudicial que sean necesarias que
 para todo se ha de seguir y cumplida comisión y po de x
 en forma =

se acuerda lo que se ha de seguir
 de lo que se ha de seguir

Juan de Oviedo
 Comisario Público

